



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 75-2023

En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre se convocó a través de la agenda, a la Sesión Extraordinaria para el día veintiocho (28) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos No. 19, Edif. Presidente Don Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Ordinaria, estando **PRESENTES** los señores Concejales: **Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora, Ing. Jacqueline Duarte, Regidor Michael Matos, Lic. Leónidas Tejeda, Lic. Félix Encarnación, Licda. Adhamilka Espinal, Licda. Digna Mercedes Chávez, Licda. Jacobina Moreno, Lic. Vinicio Aquino, y la Licda. Virginia Jaquez.**

RESULTA: Que, en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, el Honorable Presidente del Concejo de Regidores, **Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora**, quien solicita al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, **la Aprobación del Presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veinticuatro (2024), del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.**

RESULTA: Que, los Ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias, manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

RESULTA: Que, hasta el **veinticinco por ciento (25%)**, de estos fondos deben ser usados para gastos de personal, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2023-2024



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 75-2023

RESULTA: Que, hasta el **treinta y uno por ciento (31%)**, deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.

RESULTA: Que, Al menos el **cuarenta por ciento (40%)**, deben ser utilizados para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.

RESULTA: Que, **Un cuatro por ciento (4%)**, debe ser dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que, la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley No. 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 75-2023

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad, por lo que lo que:

VISTA: La Constitución de la Republica, en su **Art.199** y siguientes, proclamada el trece (13) de junio del año Dos Mil quince (2015) Gaceta oficial No.10805.

VISTA: La Ley Núm. 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, Gaceta oficial No.10392.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Presupuesto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), por la suma de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,065,268,700.00)**, los cuales serán distribuidos en virtud de lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 176-07.

A) Un Cuarenta por Ciento (40%), para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$426, 107, 480.00);**



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 75-2023

- B) Un Treinta y Uno por ciento (31%),** que deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$330, 233, 297.00);**
- C) Un Veinticinco por ciento (25%)** de estos fondos deben ser usados para gastos de personal, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SENTENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$266, 317, 175.00);**
- D) Un cuatro por ciento (4%),** debe ser dedicado a programas educativos, de género y salud, equivalente a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL SEPTECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$42,610,748.00).**

SEGUNDO: Se remite la presente resolución a la administración para su ejecución y aplicación.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 75-2023

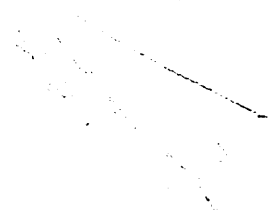
Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, Edif. presidente Don Antonio Guzmán Fernández No. 19, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Extraordinaria, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.



Dr. Lorenzo R. Jiménez González
Secretario del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.





1944
OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE
Canada

